



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Sábado, 26 de julio de 1975

Núm. 168

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

SECCION TERCERA

Núm. 5.537

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 30 del corriente mes, a las veintiuna horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de julio de 1975. — El Presidente, Hipólito Gómez.

proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 3 de julio de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número del día de de, referente a la contratación del proyecto de urbanización del paseo de Echegaray y Caballero entre los puentes de Piedra y del Pilar, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo, a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 5.522

Comisaría de Aguas del Ebro

Concesión de un aprovechamiento de aguas para la ampliación del abastecimiento de Trasobares (Zaragoza).

Visto el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Trasobares (Zaragoza) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Isuela, situado en el término municipal de Trasobares (Zaragoza), con destino a la ampliación del abastecimiento de dicha localidad;

Considerando que no se han presentado reclamaciones durante la información pública efectuada y vistos los informes emitidos por la Jefatura Provincial de Sanidad y Sección de Aprovechamientos Hidráulicos,

Esta Comisaría de Aguas, con esta fecha, acuerda otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se concede al Ayuntamiento de Trasobares autorización para ampliar hasta 4'177 litros por segundo durante ocho horas diarias, equivalente a un caudal continuo de 1'392 litros por segundo, el reconocido de 0'954 litros por segundo, de aguas derivadas del río Isuela, en término municipal de Trasobares (Zaragoza), concedido a dicho Ayuntamiento por resolución de esta Comisaría de Aguas de fecha 25 de marzo de 1960, y cuyas aguas se destinarán a la ampliación del abastecimiento de la localidad.

2.º Las obras de ampliación se llevarán a cabo con arreglo al "proyecto de distribución de agua y saneamiento de Trasobares (Zaragoza)", suscrito en septiembre de 1973 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Agustín Santolaria Panzano, y con las modificaciones que, en su caso, pudiere introducir la Dirección General de Obras Hidráulicas al aprobar el mismo.

La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas varia-

SECCION QUINTA

Núm. 5.480

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto de urbanización del paseo de Echegaray y Caballero entre los puentes de Piedra y del Pilar.

Tipo de licitación: 20.286.082,45 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 181.430 ptas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán

ciones que tiendan al perfeccionamiento de las instalaciones y no impliquen modificación en la esencia de esta concesión.

3.ª Las obras deberán realizarse dentro de los plazos que oficialmente se conceden para su ejecución.

4.ª Al realizarse las obras con ayuda del Estado a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, la inspección y vigilancia de las mismas y de las instalaciones durante la construcción estarán a cargo de la citada Confederación.

En el período de explotación, tal inspección y vigilancia estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones vigentes. La explotación del aprovechamiento no podrá iniciarse hasta que no sea aprobada el acta de recepción provisional de las obras.

5.ª La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo o de instalar un contador volumétrico, para limitar el caudal al concedido.

6.ª Las aguas deberán ser objeto de análisis periódicos para comprobar sus condiciones de potabilidad, siendo responsable el concesionario, en todo momento, del suministro de las mismas en las debidas condiciones. La Administración se reserva el derecho de obligar al concesionario a modificar por su cuenta los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas, en cualquier momento en que aquella lo considere oportuno.

7.ª Se otorga esta ampliación de concesión por un plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

8.ª El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en los artículos 10 al 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927.

9.ª La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

10. Las tarifas a aplicar en el suministro de agua a particulares, si fueran establecidas, deberán justificarse

en debida forma, previo el estudio correspondiente, y para su aplicación deberán someterse a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia en todo instante.

11. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

12. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social o fiscal.

14. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

15. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del Organismo competente.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en este "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 7 de julio de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 5.429

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa concesionaria de la línea regular de transporte de viajeros por carretera entre Calatayud y Zaragoza se ha solicitado una intensificación de servicio mediante el establecimiento de una expedición de ida y otra de vuelta, todos los viernes, con salida de

Calatayud a las quince horas quince minutos y de Zaragoza a las veintiuna.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969 se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las entidades y particulares interesados en el servicio puedan presentar en esta Jefatura Regional (paseo de María Agustín, número 9) las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada y cuya petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta dependencia durante las horas hábiles de oficina.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Zaragoza, La Muela, La Almunia de Doña Godina, El Frasno, Aluenda, Calatayud, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de los servicios de Almonacid de la Sierra - Zaragoza y Codos - Calatayud y "Los Tránsitos de Zaragoza", S. A.

Zaragoza, 7 de julio de 1975. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 5.487

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Zona de caza controlada

Con fecha 26 de junio de 1975, el Ilmo. señor Director del "Icona" ha adoptado la siguiente resolución:

"Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se declaran terrenos sometidos a régimen de caza controlada los de aprovechamiento cinegético común incluidos en la zona de los términos municipales de Fuendetodos y Villanueva de Huerva, de la provincia de Zaragoza, y se convoca concurso público para la adjudicación del control y disfrute de su caza.

De conformidad con el artículo 16 del vigente Reglamento de Caza, se declaran terrenos sometidos a régimen de caza controlada los de aprovechamiento cinegético común incluidos en la zona de los términos municipales de Fuendetodos y Villanueva de Huerva, de la provincia de Zaragoza, que a continuación se delimitan y en las condiciones que se indican:



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Vázquez de Mella, 10, 2.º - Teléfono 35 39 00
 ZARAGOZA

PLANES DE APROVECHAMIENTOS EN MONTES PROPIOS Y CONSORCIADOS

Maderas de chopo y pino, Pastos y Robellones

Año 1976

MADERAS DE CHOPO Y PINO

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	ESPECIE	Clase de corta	SEÑALAMIENTO						SUBASTAS			
				Pies	M. c.	Tasación Pesetas	Leñas Estéreos	Tasación Pesetas	TOTAL Pesetas	Lugar	Fecha	Hora	
MONTES CONSORCIADOS													
Sobradriel	El Tambor y El Casetón	Chopo canad.	A hecho	111	126	239.400					Jefatura	9 septbre. 1975	12
Pina de Ebro	Chopera o Soto	Chopo canad.	A hecho	1.077	322	483.000					Jefatura	9 septbre. 1975	12
Paniza	La Sierra	P. pr.	Aclareo	50.000	400	40.000	900	9.000	49.000		Jefatura	9 septbre. 1975	12

ROBELLONES

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	ROBELLONES		SUBASTAS			OBSERVACIONES
		Has.	Tasación Pesetas	Lugar	Fecha	Hora	
MONTES PROPIOS							
Belmonte de Calatayud ...	La Arregada	516	5.000	Jefatura	8 septiembre 1975	12	
Monterde	Dehesa y Sierra	550	25.000	"	"	12	
MONTES CONSORCIADOS							
Almonacid de la Sierra ...	El Espinar	80	2.000	Ayuntamiento	septiembre	—	
Almonacid de la Sierra ...	La Hermana	165	4.000	"	"	—	
Alpartir	La Sierra	90	10.000	"	"	—	
Alpartir	Los Solanos	253	15.000	"	"	—	
Alpartir	Sierra de los Collados ...	100	10.000	"	"	—	
Aranda de Moncayo	La Sierra	300	60.000	"	"	—	(1)
Castejón de Alarba	Las Cuestas	263	25.000	"	"	—	(1)
Codos	Dehesa de Travesados ...	225	3.000	"	"	—	
Fombuena	Hoyo Redondo	125	4.000	"	"	—	
Gotor	La Sierra	229	15.000	"	"	—	
Herrera de los Navarros ...	El Común	222	3.000	"	"	—	
Illueca	La Sierra	397	5.000	"	"	—	
Jarque	Dehesa del Sotillo	198	10.000	"	"	—	
Litago	Lujanar y otro	200	10.000	"	"	—	
Luesma	Común	207	4.000	"	"	—	
Pomer	La Sierra	300	10.000	"	"	—	(1)
Purujosa	Valdepero	209	3.000	"	"	—	
San Martín de Moncayo ...	Cerrogorido	1.112	10.000	"	"	—	(1)
Talamantes	Barranco de Luzán	70	2.000	"	"	—	
Tobed	Valdetraviñas	78	1.000	"	"	—	
Val de San Martín	Valdeolivo	789	50.000	"	"	—	
Val de San Martín	Carrascal y otros	55	5.000	"	"	—	
Val de San Martín	Cerro Gordo y otros	123	10.000	"	"	—	

Table with columns: TERMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, Clase, Superficie Has., Cabezas mes, Epoca del disfrute, Tasación Pesetas, Lugar, Fecha, Hora, Observaciones

MONTES PROPIOS

Main table listing pastures with columns: Termino Municipal, Nombre del Monte, Clase, Superficie Has., Cabezas mes, Epoca del disfrute, Tasación Pesetas, Lugar, Fecha, Hora, Observaciones. Includes sub-sections (1) and (2).

Continuation of the main table from the previous page, listing pastures and their details.

Luesma	Común	207	2.484	1-10-75	30-9-76	6.000
Malienda	Dehesa de Valmayor	400	4.800	1-10-75	30-9-76	7.000
Manchones	Común o Blanco	200	1.800	1-10-75	30-6-76	6.000
Manchones	Solana del Val	80	720	1-10-75	30-6-76	4.500
Manchones	Valdetuerto y Fontanillas	225	2.025	1-10-75	30-6-76	12.000
Mesones	Buitrera	1.500	6.000	1-10-75	30-9-76	8.000
Mianos	La Sierra	1.25	1.500	1-10-75	30-9-76	6.000
Miedes	Los Barrancos	200	2.400	1-10-75	30-6-76	6.000
Montón	Valdeateca	300	2.700	1-10-75	30-9-76	12.000
Morata de Jiloca	Portillo y Valdearon	371	4.452	1-10-75	30-9-76	2.500
Munébrega	La Sierra	80	960	1-10-75	30-9-76	8.000
Mureto	Los Cabezos y otros	358	3.222	1-10-75	30-6-76	7.000
Murrillo de Gállego	Común de Morán	150	1.800	1-10-75	30-9-76	6.000
Nigüella	Monegré y Valdeolivo	200	300	1-3-76	31-5-76	6.000
Nuevalos	Montes Blancos (lote 1.º)	100	1.200	1-10-75	30-9-76	5.000
Nuevalos	Montes Blancos (lote 2.º)	300	3.600	1-10-75	30-9-76	20.000
Nuevalos	Umbrias	200	2.400	1-10-75	30-9-76	5.000
Nuevalos	Valdeperón	265	3.180	1-10-75	30-9-76	8.000
Olves	La Sierra	300	2.700	1-1-76	30-9-76	15.000
Orcajo	Valconchán	160	1.440	1-10-75	30-6-76	7.200
Paracuellos de Jiloca	El Rato	330	3.960	1-10-75	30-9-76	10.000
Paracuellos de la Ribera	Blanco y Carrascal	194	2.328	1-10-75	30-9-76	8.000
Pastriz	Mejana del Lugar (lote 1.º)	75	2.000	1-10-75	30-9-76	20.000
Pastriz	Mejana del Lugar (lote 2.º)	27	700	1-10-75	30-9-76	12.000
Poner	Valdepero	209	1.881	1-10-75	30-9-76	7.000
Pradilla de Ebro	El Común	200	2.400	1-10-75	30-9-76	20.000
Puebla de Albornón	Boalar y La Sierra	350	2.800	1-10-75	31-5-76	9.000
Purujosa	Cerrogorido (lote 1.º)	556	5.560	1-12-75	30-9-76	25.000
Purujosa	Cerrogorido (lote 2.º)	556	5.560	1-12-75	30-9-76	3.500
Retascon	Valmayor	47	423	1-10-75	30-6-76	4.000
Ricla	La Sarda (lote 1.º)	200	2.400	1-10-75	30-9-76	2.000
Ricla	La Sarda (lote 2.º)	157	1.884	1-10-75	30-9-76	4.000
Ricla	Soto Prado	10	170	1-10-75	30-9-76	4.000
Ricla	Moncín	331	3.972	1-10-75	30-9-76	11.000
Salvatierra de Escá	Anisal, Valbuena y El Sacal	300	3.600	1-10-75	30-9-76	18.000
Salvatierra de Escá	Alto o Blanco	232	2.784	1-10-75	30-9-76	8.000
Santa Cruz de Grío	El Común	63	756	1-10-75	30-9-76	3.000
Santa Eulalia de Gállego	Sierra de Sediles	88	1.056	1-10-75	30-9-76	4.000
Sesrica	Los Cabezos, etc.	200	2.400	1-10-75	30-9-76	10.000
Sierra de Luna	Los Puepos, Tornero y Poyo	350	4.200	1-10-75	30-9-76	12.000
Sigüés	La Sierra y Orba	600	7.200	1-10-75	30-9-76	20.000
Sigüés	Plana Mayor de Escó	374	4.448	1-10-75	30-9-76	40.000
Sos del Rey Católico	Cenera	67	804	1-10-75	30-9-76	2.000
Tabuena	La Sierra	200	2.400	1-10-75	30-9-76	6.000
Talamantes	Dehesa Lobera y Morrales	200	2.400	1-10-75	30-9-76	3.000
Talamantes	Valdetrevinas	78	2.480	1-10-75	30-9-76	1.000
Tierra	Camplanés (lote 1.º)	350	2.800	1-10-75	30-9-76	4.000
Tierra	Camplanés (lote 2.º)	350	2.800	1-10-75	30-9-76	4.000
Tierra	Pinar y Sierra Blanca	163	1.956	1-10-75	30-9-76	4.000
Tobed	Valdeolivo	489	3.000	1-10-75	30-9-76	7.500
Tobed	Valvillano	300	3.600	1-10-75	30-9-76	30.000
Torralla de los Frailes	Araya, Caldero y otros	250	1.750	1-10-75	30-4-76	12.500
Torrabilba	Las Hoyas	125	1.125	1-10-75	30-6-76	5.000
Torrijos de la Cañada	Cabilia y Dehesa Carnicera	160	1.920	1-10-75	30-9-76	15.000
Trasobares	Izquierda y derecha del río	266	3.192	1-10-75	30-9-76	6.000
Uncastillo	La Sierra	1.339	7.000	1-10-75	30-9-76	15.000
Undués de Lerda	Cabaña de Marco	100	1.200	1-10-75	30-9-76	5.000
Urriés	La Sierra o Monte Alto	574	6.888	1-10-75	30-9-76	35.000
Used	La Hoya	71	639	1-10-75	30-6-76	3.500
Val de San Martín	Cerro Gordo y otros	123	1.107	1-10-75	30-6-76	5.500
Velilla de Jiloca	El Rato	257	2.084	1-10-75	30-9-76	9.000
Villafeliche	Valdemoros, etc.	280	2.520	1-11-75	31-7-76	10.000
Villarreal de Huerva	El Puerto	160	1.440	1-10-75	30-6-76	6.000
Villarroya de la Sierra	Salcedo	1.382	8.392	1-10-75	30-9-76	4.000
Villarroya de la Sierra	Valdevalindo	130	1.560	1-10-75	30-9-76	7.000
Zuera	Monte Alto	500	6.000	1-10-75	30-9-76	6.000

Zaragoza, junio de 1975. — El Ingeniero Jefe, Antonio Revuelta Salinas.

OBSERVACIONES:

(1) Por cinco años; la tasación es anual. — (2) Por tres años; la tasación es anual.

NOTA. — Sobre las tasaciones se aplicarán las tasas correspondientes. Los pliegos cerrados para las subastas podrán presentarse hasta media hora antes de la anunciada para comenzar el acto. Los pliegos de comar...

1.º Límites:

Norte: Términos municipales de Mezalocha y Jaulín.

Este: Términos municipales de Valmadrid, La Puebla de Albortón y Almonacid de la Cuba.

Sur: Términos municipales de Tosos, Aguilón y Azuara.

Oeste: Término de Longares.

2.º Plazo de duración: El plazo de duración de este régimen será de nueve años.

3.º Administración: El control y regulación del disfrute de la caza se llevará a efecto por este Instituto a través de la Sociedad colaboradora que se designe en el concurso público convocado en esta resolución.

4.º Plazo de presentación de plicas: Se concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, para que las sociedades colaboradoras interesadas puedan presentar sus proposiciones, que deberán ajustarse al pliego de condiciones que obra en las oficinas de este Instituto en Zaragoza (calle Vázquez de Mella, 10).

5.º Apertura de plicas: Se efectuará públicamente, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo anteriormente indicado, en las oficinas provinciales de este Instituto. La Mesa estará presidida por el Jefe provincial del "Icona", que actuará como Presidente, y que será asistido por un funcionario de dicha Jefatura, que actuará como Secretario. En dicho acto se dará lectura a todas las proposiciones recibidas y se declararán admitidas las plicas que reúnan las condiciones establecidas; seguidamente se remitirá el expediente al Consejo Provincial de Caza.

6.º Adjudicación provisional: El Consejo Provincial de Caza adjudicará provisionalmente este concurso a la Sociedad colaboradora que, a su juicio, haya presentado la proposición más ventajosa y propondrá su adjudicación definitiva a la Dirección de este Instituto.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de julio de 1975. — El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Revuelta Salinas.

Núm. 5.488

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 144 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Pardina de Narvil", del término municipal de El Frago y perteneciente a ese Ayuntamiento, se hace

saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de esta Jefatura (Vázquez de Mella, 10) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de julio de 1975. — El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Revuelta Salinas.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1975, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

5.533. Alfajarín

Arbitrio de riqueza rústica

5.468. Novallas

5.482. Alfamén

Arbitrio de riqueza urbana

5.468. Novallas

5.482. Alfamén

Arbitrio sobre perros

5.468. Novallas

Cuenta de administración del patrimonio

5.318. Encinacorba

5.357. Paniza

5.360. Los Fayos (años 1969 a 1973, ambos inclusive)

5.483. Salvatierra de Esca (1969 a 1970)

5.529. Torralba de los Frailes (1974)

Cuenta general del presupuesto ordinario

5.318. Encinacorba

5.319. Mianos (años 1965 a 1971, ambos inclusive)

5.354. Los Fayos (años 1969 a 1973, ambos inclusive)

5.357. Paniza

5.483. Salvatierra de Esca (1969 a 1970)

5.529. Torralba de los Frailes (1974)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

5.318. Encinacorba

5.357. Paniza

5.483. Salvatierra de Esca (1969 a 1970)

5.529. Torralba de los Frailes (1974)

Expediente de habilitación de crédito

5.357. Paniza

Expediente de suplemento de crédito

5.320. Erla

5.357. Paniza

5.530. Pina de Ebro (núm. 5)

5.536. Herrera de los Navarros

Expediente de modificación de créditos

5.485. Quinto de Ebro (núm. 2)

Liquidación del presupuesto ordinario de 1974

5.421. Purujosa

5.436. Calcena

Licencias construcción de obras

5.468. Novallas

Lista cobratoria de licencia fiscal

5.325. Villafranca de Ebro

Lista cobratoria de rústica

5.325. Villafranca de Ebro

Lista cobratoria de urbana

5.320. Erla

5.325. Villafranca de Ebro

5.378. Cariñena

Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal

5.336. Novillas

Padrón del arbitrio de rústica

5.336. Novillas

Padrón del arbitrio de urbana

5.336. Novillas

Padrón del reintegro de la "Defensa de las Canteras"

5.336. Novillas (dos anualidades)

Presupuesto extraordinario

5.319. Mianos

Presupuesto municipal ordinario

5.337. Purujosa

5.400. Calcena

5.422. Codo

5.483. Salvatierra de Esca

(1) Por cinco años; la tasación es anual. — (2) Por tres años; la tasación es anual. — Sobre las tasaciones se aplicarán las tasas correspondientes. Los pliegos cerrados para las subastas podrán presentarse hasta media hora antes de la publicación de la convocatoria en las oficinas de esta Jefatura. Los interesados en presentar proposiciones deberán hacerlo en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Proyecto de presupuesto extraordinario

- 5.379. Añón de Moncayo
- 5.423. Alcalá de Moncayo

Tasa de rodaje por vías públicas

- 5.468. Novallas

Tasa sobre desagües en la vía pública o terrenos del común

- 5.468. Novallas

Núm. 5.534

ALFAJARIN

Aprobada por el Ayuntamiento la enajenación de la parcela existente en calle D, número 9, lo que por el presente se hace público para que en el plazo de ocho días puedan los propietarios colindantes presentar solicitudes, encontrándose de manifiesto en Secretaría el expediente durante el aludido plazo.

Alfajarín a 9 de julio de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.532

ARIZA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada la cesión gratuita, en favor del Estado, del edificio destinado a cuartel de la Guardia Civil, propiedad de esta Corporación y sito en San Francisco, sin número, hoy camino H, número 13, para ser derruido y construir sobre el solar resultante el nuevo cuartel de la Guardia Civil, tramitándose el oportuno expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189-90 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El mentado acuerdo y expediente se someten a información pública por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones o reparos a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes.

Ariza, 10 de julio de 1975. — El Alcalde, Francisco Maestro Heras.

Núm. 5.535

ESCATRON

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insolubles, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se hace público que por doña María-Luisa Martín Tapias, propietaria de la estación de servicio de esta localidad, se ha solicitado licencia para instalar un nuevo tanque y aparato surtidor para expender gas-oil agrícola en la estación de servicio de su propiedad, emplazada en la carretera C-221, de Calatayud a Gandesa, en el kilómetro 81'500.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden formularse las observaciones pertinentes.

Escatrón a 9 de julio de 1975. — El Alcalde, Andrés Gimeno Campos.

Núm. 5.531

FARLETE

Debidamente autorizada por la Superioridad, y con arreglo al mismo pliego de condiciones que rigió en la primera y segunda, se anuncia tercera subasta pública para la enajenación de cinco solares de los formados en "El Campo de la Balsa", extramuros de este pueblo, cuyo número de solar, superficie y precio de licitación son los siguientes:

Solar número 9: Superficie, 195 metros cuadrados; precio en alza, pesetas 19.500.

Solar número 13: Superficie, 156 metros cuadrados; precio en alza, pesetas 9.360.

Solar número 14: Superficie, 158 metros cuadrados; precio en alza, pesetas 15.800.

Solar número 22: Superficie, 300 metros cuadrados; precio en alza, pesetas 18.000.

Solar número 24: Superficie, 300 metros cuadrados; precio en alza, pesetas 18.000.

El solar número 13 está afectado por una red eléctrica de alta tensión y también el 14, pero éste en mínima parte.

Las proposiciones para optar a esta tercera subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el inmediato siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La garantía provisional será del 4% del precio de tasación de cada solar, y la definitiva, del 6 por 100 del remate.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día inmediato siguiente hábil a aquel en que se haya cumplido el de admisión de pliegos.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, vecino de, habitante en calle, número, con documento nacional de identidad número, de fecha de de enterado del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Farlete para la enajenación de solares formados en "El Campo de la Balsa", extramuros de este pueblo, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, opta por el solar número y ofrece por el mismo la cantidad de pesetas (en letra y en número), y se compromete a cumplir todas las condiciones establecidas si le fuere adjudicado dicho solar.

(Lugar, fecha y firma).

En hoja aparte, o al pie de la proposición, suscribirá y presentarán los licitadores, dentro del sobre cerrado, la correspondiente declaración de capacidad, juntamente con el resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Farlete a 9 de julio de 1975. — El Alcalde, José Murillo.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones